



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0252/06/20

Oficio Nº: DFMARNAT/2034/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

## BALDEMAR SANDOVAL GONZALEZ

Toluca, México, a 16 de junio de 2020

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 51 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL RIO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/0952/2007 de fecha 02 de Mayo de 2007, que cuenta con el código de identificación T-15-118-BAL-001 ubicado en AV. RUIZ CORTINEZ S/N. SAN JUAN DE LAS HUERTAS C.P. 51370 Zinacantepec México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 72.556 Metros cúbicos	40	1367	1406	22831799	22831838
tarimas, Pinus sp., Pino, 7.893 Metros cúbicos	5	3	. 7	22831839	22831843
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 39.68 Metros cúbicos	5	1	. 5	22831844	22831848
tarimas, Abies religiosa, Oyamel, 1.586 Metros cúbicos	2	3	: 4	22831849	22831850
madera aserrada, Abies religiosa, Oyamel, 14.582 Metros cúbicos	10	640	- 649	22831851	22831860
madera en rollo, Abies sp., Oyamel, 29.277 Metros cúbicos	5	1	5	22831861	22831865

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el articlo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Digrio Cita de la Federación el 21 de febrero de 2005.

## ATENTAMENTE

## EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ING. JOSÉ ERNESTO/MARÍN-MERCABOURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENÇIA POR AUSENCIÁ DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLIÇA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz Flores. Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic Édgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. JEMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

